



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio                  | 18/12/2022 |               |
| Providencia de Alcaldía                                      | 18/12/2022 |               |
| Informe de Secretaría  | 29/12/2022 |               |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases | 29/12/2022 |               |
| Anuncio BOP  | 30/12/2022 |               |
| Anuncio en el BOE  | 03/03/2023 |               |

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

| Denominación de la plaza                                     | Agente de Empleo y Desarrollo Local  |
|--|--|
| Régimen  | Laboral  |
| Grupo/Subgrupo/Categoría profesional                         | A2   |
| Titulación exigible  | Licenciatura, Grado, Diplomatura o Títulos oficiales reconocidos como equivalentes |
| N.º de vacantes  | 1  |
| Sistema de selección   | Concurso   |
| Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente | 18/05/2001   |

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por acuerdo de resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 para la provisión de una plaza de la categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Toboso como personal laboral fijo a tiempo completo:

| Nº | APELLIDOS    | NOMBRE     | DNI       | SITUACIÓN | CAUSA |
|----|--------------|------------|-----------|-----------|-------|
| 1  | ORTIZ FERREO | INMACULADA | ***4732** | ADMITIDA  |       |

Motivos de exclusión:

1. No aporta Anexo I (Solicitud).
2. No aporta titulación exigida.
3. No aporta justificante de pago de la Tasa de examen.
4. No aporta fotocopia del DNI.
5. Solicitud Anexo I no firmada.

**SEGUNDO.** Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para proveer una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Toboso, a las siguientes personas:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: D<sup>a</sup>. Inés Manzanares Angulo. Funcionaria de Habilitación Nacional.

Suplente: D. Miguel Ángel Comendador Comendador. Funcionario de Habilitación Nacional.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria de Habilitación Nacional.

Suplente: D. Roberto Álvarez Galiano. Funcionario de Habilitación Nacional.

**VOCALES:**

Titular: D<sup>a</sup>. Adoración Gallego Camacho. Funcionaria de Carrera Administración Local.

Titular: D. Manuel Raya García. Funcionario de Habilitación Nacional.

Titular: D. Francisco-José Martín Pueblas Fraile. Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Antonia Martínez Seguido. Personal Laboral Fijo Administración Local.

Suplente: D. Juan Francisco Romero Cepeda. Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente: D<sup>a</sup>. Gema Castillo León. Funcionaria de Carrera Administración Local.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

**CUARTO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de El Toboso ([www.eltoboso.es](http://www.eltoboso.es)).

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la base quinta se establece un plazo de diez días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motiven la exclusión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sra. Alcaldesa, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En El Toboso, a 16 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.-La Secretaria-Interventora, Beatriz Sánchez de Palacio.

Nº. I.-2912